



Río Grande, 05 de Noviembre de 2.013.

Visto:

El expediente N° 0048/2013,
El Contrato TCM N° 003/2013,
El Acta TCM N 010/2013,
Resolución TCM N° 093/2013,
Resolución TCM N° 185/2013,

Considerando:

Que mediante la Resolución TCM N° 185/2013 se ha aceptado la desvinculación del Dr. Pellegrino José Silvio a partir del 19 de Octubre del corriente año.-

Que ha ingresado por mesa de entrada bajo número 5504 de fecha 31/10/2013, se recibe para el pago Factura B N° 0002 – 00000371 por la suma de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al proporcional del mes de octubre a favor del Doctor José Silvio Pellegrino.

Que la cláusula cuarta del contrato establece que el pago mensual se abonará dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, correspondiendo el pago de la suma de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), por los servicios prestados correspondiente al proporcional del mes de octubre, en un todo de acuerdo con el contrato de locación de servicio oportunamente firmado.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art.26° - Inc 3 Apartado h (Decreto Reglamentario 292/72), Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 631/2012, y Decretos Provinciales N° 630/00, 948/00 y 1568/00 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, art. 10.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

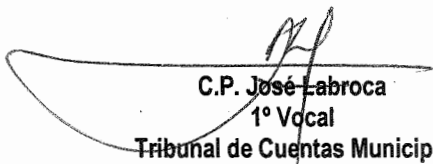
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000371 por la suma de \$ \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura correspondiente al proporcional del mes de octubre, según Contrato TCM N° 003/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

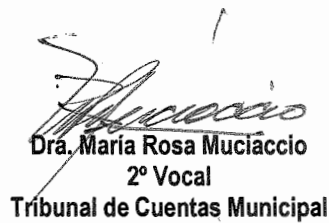


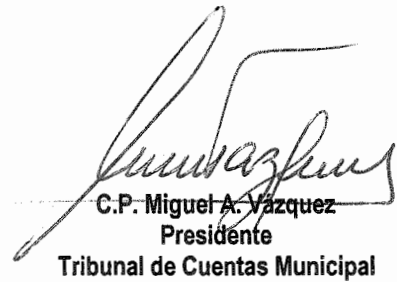
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 193/2013


C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal